SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015.205

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución nro. SCVS.IRA.2015.066 de 17 de junio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPEÑITA S.A., con domicilio en el cantón Sigchos, por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE el señor Luis Alonso Oña Changoluisa, en su calidad de gerente general de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPEÑITA S.A., ha solicitado a este despacho se deje sin efecto la declaratoria de inactividad de su representada;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando No. SCVS-IRA-RS-2015-114- M de 10 de diciembre de 2015, emitido por Registro de Sociedades informa que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPEÑITA S.A., ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías;

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorandos nros.SCVS-IRA-AF-EE-2015-150-M y SCVS-IRA-COAC-2015-091-M de 10 de diciembre de 2015, señalan en su orden, que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPEÑITA S.A., no adeuda valor alguno por concepto de contribuciones y multas societarias; y, no tiene procesos de ejecución coactiva vigente;

QUE mediante memorando No. SCVS.IRA.IJ.2015.195 de 10 de diciembre de 2015, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para que se suscriba la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la inactividad de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LAPAMPEÑITA S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al representante legal en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la señora Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a 10 DIC 2015

Mónica Martínez Durán

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MRN	

Expediente: 173035
Trámite 2705